



aumento de retribución, y considerando que en atención a la elevación del coste de vida dicha retribución no esté de acuerdo con los precios actuales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud abonar a lo solicitante D.º Supracio Docampo Garcia la cantidad mensual de 300 pts. a partir del mes de Septiembre próximo, reemplazando la partida correspondiente del presupuesto en lo que fuere menester.

V. Factoras.- Por ultimo fue examinada y se aprobó una factura de Pedro Seriola Lobet, fecha 10 de los corrientes, por valor de 8.055 pts. y otra del mismo que importa 620 pts., importe de las piezas y materiales invertidos en la reforma de las instalaciones junto al depósito del agua en Can Casablanca, y de los trabajos para la misma convenidos con el Ayuntamiento mediante acuerdos de 31 de Mayo y 27 de Junio ultimos, con cargo a la partida 69 del presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

*J. Sala Arumi*



*Juan Sala Arumi* *Antonio Blewartz*  
*Juan Bonet* *José Daru*  
*Marcelino Vivian* *Juan Viniell*  
*Antonio Blewartz*

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1964.

En San Quirico de Freser a veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto en forma reglamentaria y siendo las doce horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de este término en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, y abierto el acto por el Sr. Presidente, éste manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión, como lo expresaba la convocatoria, era el de proceder a la

Concejales asistentes

- D. Lúcido Ocus
- D. Juan Bonet
- D. Marcelino Vivian
- D. José Daru
- D. Juan Viniell
- D. Antonio Blewartz

D. Juan Arceui  
D. Antonio Subraup  
D. Federico Joleb

Causales que han faltado  
sin excusa

Ninguno

imposición de nueva exacción municipales y modificación de algunas Ordenanzas fiscales y sus tarifas, para que rijan a partir del año 1965, y examinado el expediente que se tramita al efecto, en el que constan la Memoria de la Alcaldía, informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, favorables a la propuesta de imposición y modificación que se indican, el Ayuntamiento, considerando detenidamente el contenido de los documentos citados, acordó por unanimidad:

1º. Imponer la nueva exacción del derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares (vados o badenes), a fin de que los propietarios o usufructuarios de los edificios contribuyan por el aprovechamiento especial de entrada a través de la acera de la calle, aprobando anímisimo la Ordenanza que lo regula.

2º. Establecer anímisimo la nueva exacción de la tasa sobre escaparates, letreros, carteles, anuncios, etc, visibles desde la vía pública o que se reportan desde la misma, con el fin de incrementar los ingresos en el Municipio a fin de poder hacer frente a las necesidades cada día mayores del Ayuntamiento, aprobando igualmente la correspondiente Ordenanza.

3º. Modificar la Ordenanza fiscal nº 5, del derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía, aumentando varias de sus tarifas por no adaptarse las actuales a la realidad y ser necesarios, como se indica anteriormente, obtener mayores ingresos para nivelar el presupuesto.

4º. Modificar anímisimo la Ordenanza nº 7, tasa sobre servicios de matadero municipal, elevando las tarifas por ser cada vez mayores los gastos de dicho establecimiento.

5º. Modificar también, principalmente en la elevación de sus tarifas, por las mismas razones que la anterior, la Ordenanza de la tasa sobre servicios de cementerios, y

6º. Modificar también la Ordenanza nº 27 de la tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, elevando sus tarifas por no cubrir el producto que se obtiene as-

